

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

INVITA:

A LAS ASEGURADORAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO QUE SE ADELANTARÁ PARA SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA CUAL EL BANCO CONTRATARÁ EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES PARA LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2022

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 2.36.2.2.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 2555 DE 2010 Y EN LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA - PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS - TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO - CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO". SE INVITA A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA COMERCIALIZAR EL RAMO DE VIDA GRUPO DEUDOR, A PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, PARA LO CUAL SE SUMINISTRA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

OBJETO: CONTRATAR CON LA ASEGURADORA SELECCIONADA EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDOR QUE TOMARÁ EL BANCO POR CUENTA DE SUS DEUDORES PARA LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL.

De acuerdo con el procedimiento establecido en las citadas normas, las compañías de seguros que deseen participar deberán tener en cuenta la siguiente información:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Las Aseguradoras que deseen participar deberán estar autorizadas para explotar el ramo de vida grupo y deberán acreditar su existencia y representación legal.

Para cumplir con este requisito deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con no más de 2 meses de antelación a la fecha de inicio

de la invitación (18 de abril de 2022). En dicho certificado deberán constar los ramos que tiene autorizados la Aseguradora.

2. De conformidad con el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, las entidades que deseen participar en la licitación objeto de la presente invitación deberán contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la acreditación de este requisito, la Aseguradora Proponente deberá adjuntar una certificación emitida por la firma calificadora.

PARÁGRAFO: En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguro que participen en el coaseguro deberán contar con dicha calificación.

3. En atención a lo establecido numeral 1.2.2.2.1 de la Circular Básica Jurídica (PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO), se establecen los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales para participar:

a) Las compañías de seguros deberán contar con presencia (oficina y/o puntos de servicios y/o sucursales) en las cinco (5) ciudades principales del país, esto es Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga. Para la acreditación de este requisito deberá diligenciarse el **Anexo No.1** que se adjunta al presente documento.

b) Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritos en el REACOEX y contar con una calificación de:

CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A
A.M. Best	A
Moodys	A
Fitch Ibcá (Duff and Phelps)	A

El cumplimiento del requisito precedente se soportará con copia de la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros (REACOEX), de cada uno de los reaseguradores que respaldarán la operación y

con la certificación emitida por cada uno de los reaseguradores que respaldan la propuesta, sobre su respaldo.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse bajo la modalidad de coaseguro, los requisitos de admisibilidad contemplados en el numeral 2, literal a deberán ser cumplidos por la aseguradora líder. Los demás requisitos contenidos en este numeral deberán ser cumplidos por todas las aseguradoras.

c) Indicadores Financieros: Las compañías de seguros deberán cumplir con:

- Patrimonio adecuado: Las aseguradoras interesadas en participar en este proceso de selección deberán cumplir con las normas de patrimonio adecuado exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El cumplimiento de este requisito se soportará con el **Anexo No. 2** que se adjunta al presente documento.

- Liquidez: Las compañías de seguros deberán tener un índice de liquidez mayor o igual a 1. La liquidez se define como la razón entre el activo corriente sobre el pasivo corriente.

NOTA: La información utilizada en el anexo debe corresponder a 31 de diciembre de 2021.

El cumplimiento de este requisito se soportará con el **Anexo No.3** que se adjunta al presente documento, y que debe diligenciarse en la forma allí indicada.

PARÁGRAFO: En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguros que participen en el coaseguro deberán acreditar los requisitos contenidos en el presente numeral.

d. Experiencia: 1) 1 certificación emitida por un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera en la que se acredite que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas tomadas por el establecimiento bancario, con primas anuales iguales o superiores a 2.000 millones de pesos, en los últimos cinco (5) años. 2) 1 certificación emitida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera en la que acredite que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas tomadas por la entidad financiera, con primas anuales iguales o superiores a 2.000 millones de pesos, durante los últimos cinco (5) años.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse bajo la modalidad de coaseguro, el requisito contenido en este literal deberá ser cumplido por la aseguradora líder.

MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR (RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES):

Las Aseguradoras que deseen participar en la licitación deberán manifestarlo por escrito, al correo electrónico gloria.carvajal@itau.co

En este correo deberán:

- 1) Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con no más de 2 meses de antelación a la fecha de inicio de la invitación (18 de abril de 2022). En dicho certificado deberán constar los ramos que tiene autorizados la Aseguradora.
- 2) De conformidad con el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, las entidades que deseen participar en la licitación objeto de la presente invitación deberán contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la acreditación de este requisito, la Aseguradora Proponente deberá adjuntar una certificación emitida por la firma calificadora.

PARÁGRAFO: En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguro que participen en el coaseguro deberán contar con dicha calificación.

El pliego de condiciones de la presente Invitación Pública se enviará vía correo electrónico el día 26 de abril de 2022, por Gloria Carvajal Zúñiga, a las Compañías Aseguradoras que hayan manifestado su intención de participar en la licitación.

En atención al contenido del numeral 1.2.2.2.2 de la Circular Básica Jurídica (PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO), el pliego sólo podrá ser enviado a las aseguradoras interesadas en participar y que tengan una fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera.

PLAZO PARA REALIZAR PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El plazo para realizar preguntas al contenido del pliego de condiciones y de sus anexos empezará a correr desde la entrega del mismo, esto es, desde el 27 de abril de 2022 y terminará el 4 de mayo de 2022 a las 11:59 p.m..

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Con la información sobre el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, también se debe entregar el Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el Representante Legal de la Compañía de Seguros, conforme al **Anexo No. 4** que se adjunta al presente documento.

Toda la información relativa al presente proceso de selección será publicada en el siguiente link:
:/https://www.itaú.co/personal/seguros/licitaciones/licitaciones2022/licitación vida deudor hipotecario y leasing habitacional.

Cualquier inquietud sobre la presente comunicación y la información aquí incluida podrá dirigirse al correo electrónico, gloria.carvajal@itau.co.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.